

LOS QUE PENSARON LA NACIÓN

LOS QUE PENSARON LA NACIÓN

**Dos centenarios de búsqueda
para un Proyecto Nacional Argentino.**

Carlos María Ciappina

ÍNDICE

CAPÍTULO I: La revolución de Mayo: La razón Iluminista y el proyecto de una Nueva Nación. Las resistencias de los pueblos del Interior: El Proyecto Artiguista y la Nación Federal. 12

CAPÍTULO II: Dos Modelos de Nación en pugna: Unitarios y Federales. La generación Romántica: el pensamiento de Echeverría. Manuel Dorrego y la democracia Federal. Sarmiento y el Facundo: Civilización y Barbarie ¿Quién es quién? 12

CAPÍTULO III: Los Modelos de Nación en pugna: La Confederación Argentina y el estado de Buenos Aires. Civilización y Barbarie en acción. Del Unitarismo al liberalismo, del federalismo al Nacionalismo: Felipe Varela y Juan Bautista Alberdi: crítica a la Guerra del Paraguay. José Hernández y el Martín Fierro: La civilización es el gaucho. 12

CAPÍTULO IV: La Generación del 80. El Proyecto Nacional Roquista: La República Oligárquica. Las contradicciones en el proyecto oligárquico: De la literatura a la política: Julián Martel, Eugenio Cambaceres, Miguel Cané y Figueroa Alcorta.
Las resistencias y las críticas: El pensamiento de Manuel Ugarte: El Proyecto de una Nación Latinoamericana. 12

CAPÍTULO V: El Proyecto Nacional Popular: Scalabrini Ortiz y Arturo Jauretche: El nacionalismo popular encuentra su partido: de Forja al Peronismo. John William Cooke y Juan José Hernández Arregui: del peronismo revolucionario al socialismo nacional. 12

INTRODUCCIÓN

Pensar una Nación, ese gran desafío.

Luego de casi tres décadas de apogeo neoliberal en el país, el derrumbe del 2001 en nuestro y el actual colapso de las principales economías capitalistas centrales (EEUU, Europa Occidental, Japón) han puesto en definitivo entredicho las “verdades reveladas” del dogma Neoliberal, Globalizador y Neoconservador que se viera reforzado con la caída del Muro de Berlín (1989) y el colapso de la Unión Soviética en el año 1992.

Hoy, cuando se comienza a hablar de la caída del “Muro de Wall Street”, categorías, ideas y modalidades populares de constitución de sociedades más justas, vuelven a recuperar sentido y actualidad; no porque hayan desaparecido con el tsunami neoliberal de fines del siglo xx, sino precisamente, porque permanecieron contra viento y marea en el “sentido común” de nuestros pueblos.

Hoy reverdecen los proyectos nacional-populares en América Latina, y en nuestro país se vuelve a mencionar la necesidad de construir, fortalecer y vincularse desde ese Proyecto con y en el conjunto de América Latina.

De eso trata este libro, pero en una perspectiva histórica.

Pretende realizar un recorrido desde los días de nuestra Independencia hasta la Segunda mitad del siglo xx, tomando como eje orientador aquellos argentinos que han reflexionado sobre las características que debía tomar la Nación Argentina.

Este texto es el resultado de un Seminario sobre Pensamiento Nacional, o sea de clases que se vieron enriquecidas por el aporte de los alumnos y, en ese sentido es también una resultante del trabajo colectivo.

Nos apresuramos a señalar que englobaremos en la idea de Proyectos Nacionales, aquellas reflexiones y propuestas que se hicieran con la idea de constituir una Nación.

Es en ese entendido en donde la idea de Nación no siempre quiere decir lo mismo aunque se utilicen las mismas palabras.

A modo de ejemplo (lo analizaremos mas adelante con mayor detenimiento) puede afirmarse que Felipe Varela y Julio A. Roca tienen ambos un



“Proyecto de Nación” aunque de contenidos, objetivos y fines prácticamente opuestos.

Al mismo tiempo proponemos sí distinguir la categoría que llamamos **pensamiento nacional**, en el entendido que la misma hace referencia a aquellos autores, políticos e intelectuales que han hecho hincapié en un tipo de Proyecto de Nación: **autónoma, independiente, de carácter popular y democrática**.

Así, podríamos decir que hay Proyectos Nacionales que no son resultado de un **pensamiento nacional** sino de una visión que se sustenta en principios, valores y prácticas dependientes de una realidad externa a nuestra identidad cultural y social, elitista en lo político-social y excluyente en lo económico.

Pensar la Nación no es lo mismo que tener Pensamiento Nacional. Cómo veremos a lo largo del texto, no es esta una mera paradoja intelectual, sino una contradicción que enfrentará proyectos antagónicos que lejos quedarán de expresarse sólo en el campo de las ideas.

También es necesario señalar que no proponemos un desarrollo exhaustivo de todos aquellos que aportaron ideas y propuestas para constituir un determinado proyecto de Nación, tarea que sería imposible de abarcar en el desarrollo de un solo texto. Por eso nos hemos detenido en aquellos que a nuestro juicio han expresado más claramente un determinado Proyecto Nacional o quiénes han sido más silenciados a lo largo de nuestra historia.

Proponemos también un acercamiento desde los textos de los distintos autores, escritores, políticos que pensaron la Nación, y por eso las citas son extensas y exhaustivas: creemos importante recuperarlos acercándonos, no a lo que otros dijeron de ellos, sino iniciando la lectura de los mismos en sus textos clásicos, lo que seguramente abrirá luego el interés hacia nuevas lecturas e interpretaciones.

Así, los distintos Proyectos de Nación serán analizados en contexto histórico-social, desde el conocimiento y en la convicción de que también el presente nos exige, desde los ámbitos políticos, institucionales y organizacionales que nos incluyen como ciudadanos, reflexionar y trabajar para la conformación de un Proyecto de Nación sustentable.

Cada capítulo de este libro aborda los distintos momentos de la lucha por un Proyecto Nacional.

Cada capítulo trabaja con una selección de los principales textos de cada autor, pues consideramos clave que la discusión y el debate se den a partir del conocimiento de nuestros autores y sus influencias intelectuales y políticas.

También forman parte de cada uno de los capítulos una orientación bibliográfica para que este contacto con los pensadores nacionales pueda continuarse más allá del texto.

En la orientación bibliográfica se incluye un listado lo más completo posible de las obras de los autores trabajados en cada caso, de modo de orientar lecturas y reflexiones posteriores.

CAPÍTULO I

La Revolución de Mayo: la razón iluminista y el proyecto de una nueva nación. Las resistencias de los pueblos del interior: el proyecto artiguista y la nación federal.

La condición de posibilidad de un pensamiento sobre la Nación será, obviamente, la conformación de una entidad nacional independiente a partir del fin del poder colonial español en nuestro territorio.

El proceso independentista debe ser entendido en el Río de la Plata como un proceso que responde a motivaciones locales-regionales (los efectos de tres siglos de dominación colonial sobre las poblaciones originarias, las poblaciones esclavas traídas por los europeos para el trabajo doméstico y de plantación y la situación de los criollos blancos y su disputa con los españoles a fines del siglo XVIII).¹

Al mismo tiempo, hay fuertes influencias externas en el proceso independentista: el rol de los conflictos entre las potencias europeas (el detonante inmediato fue la agresión Napoleónica a España), las necesidades económicas de la economía industrial británica y el corpus de ideas y prácticas devenidas de las revoluciones liberales (Inglesa y, en particular, la Francesa y Norteamericana).

El período que va desde 1806 (primera Invasión Inglesa a Bs. As.) a 1820 (fin de la autoridad nacional de los Directores Supremos por la reasunción de las provincias de su soberanía a partir de Cepeda); habilita en el espacio territorial del ex Virreinato del Río de la Plata, la discusión **al mismo tiempo** de dos cuestiones: ¿Cómo alcanzar la Independencia? y ¿Qué tipo de Nación se constituirá al triunfo de la misma?

Es interesante remarcar este concepto, pues en la historia oficial se ha tendido a disociar Independencia de lucha por la construcción de un tipo de nación. En la realidad histórica concreta, ambas se dan en forma simultánea e interrelacionadas. Más aún, en muchos casos ambos procesos se influyen y condicionan mutuamente.

¹ Mires, Fernando. *La rebelión permanente*. Ed. Siglo XXI, Bs. As. 2001.

Mariano Moreno: Iluminismo, revolución y librecambio.

Desde esta perspectiva, analizaremos algunos aspectos centrales del pensamiento de Mariano Moreno, pues es en esta figura en donde se prefiguran cuestiones relativas al Proyecto Nacional que aparecen en el origen mismo de la independencia y continuarán debatiéndose desde allí en adelante.

Liberalismo o proteccionismo; democracia popular o elitista; estatismo o antiestatismo; centralismo o federalismo: todos estos temas aparecen delineados en Moreno, en su pensamiento y en su acción revolucionaria durante la Primera Junta del Gobierno patrio.

Curiosamente, para encontrar la perspectiva de Moreno sobre estos temas, es necesario analizar un escrito suyo anterior a la revolución de Mayo.

Liberalismo o Proteccionismo: La Representación de los Hacendados.

Efectivamente, en octubre de 1809 (siete meses antes de Mayo de 1810) Mariano Moreno redacta la “Representación de los Hacendados” un escrito presentado al Virrey Cisneros en donde los sectores de la burguesía comercial de Buenos Aires junto a terratenientes de la campaña de Buenos Aires y de la Banda Oriental argumentan a favor de la apertura del Puerto de Buenos Aires al comercio británico.

Las citas aquí son necesarias y hasta imprescindibles pues el que será uno de los inspiradores más consecuentes de la Primera Junta de Gobierno Patrio se muestra firmemente librecambista, y sus motivos y razones resonarán durante toda nuestra historia como un modelo de Nación construido “hacia afuera”.

No olvidemos que Moreno le está escribiendo al Virrey Cisneros, y así argumenta:

“Hay verdades tan evidentes, que se injuria a la razón con pretender demostrarlas. Tal es la proposición de que conviene al país la importación franca de efectos que no produce ni tiene, y la exportación de los frutos que abundan hasta perderse por falta de salida. En vano el interés individual opuesto muchas veces al bien común, clamará contra un sistema de que

*teme perjuicios; en vano disfrazará los motivos de su oposición, prestándose nombres contrarios a las intenciones que lo animan: la fuerza del convencimiento brillará contra todos los sofismas, y consultados los hombres que han reglado por la superioridad de sus luces el fruto de largas experiencias, responderán contestes que nada es más conveniente a la felicidad de un país, que facilitar la introducción de los efectos que no tiene y la exportación de los artefactos y frutos que produce.”*²

Para Moreno la importación de los bienes manufacturados a cambio de la exportación de las riquezas que la tierra produce es una “verdad evidente” y, fiel a su pensamiento iluminista, algo absolutamente lógico y racional.

Como no alcanzara la estimación abstracta de una verdad tan evidente, el futuro secretario de la Junta ejemplifica los beneficios del librecambio experimentados en el puerto de Montevideo como resultado de la invasión y conquista de la Segunda Invasión Inglesa.

*“Tenemos otro ejemplo no menos reciente y que confirma más esta demostración. Ocupada la plaza de Montevideo por las armas inglesas, se abrió franca puerta a las introducciones de aquella nación y exportaciones del país conquistado: la campaña gemía en las agitaciones y sobresaltos consiguientes a toda conquista; sin embargo, la benéfica influencia del comercio se hizo sentir entre los horrores de la guerra, y los estruendos del cañón enemigo fueron precursores, no tanto de un yugo que la energía de nuestras gentes logró romper fácilmente, cuanto de la general abundancia, que, derramada por aquellos campos, hizo gustar a nuestros labradores comodidades de que no tenían idea. El inmenso cúmulo de frutos acopiados en aquella ciudad y su campaña fue extraído enteramente; las ventas se practicaron en precios ventajosos, los géneros se compraron por ínfimos valores, y el campestre se vistió de telas que nunca había conocido, después de haber vendido con estimación cueros que siempre vio tirar, como inútiles, a sus abuelos.”*³

² Moreno, Mariano. “Representación de los Hacendados”. Pág. 109. En: *Plan de Operaciones y Otros Escritos*; Ed. Terramar, Bs. As. 2007.

³ Moreno, Mariano. Op. cit. Pág. 113.

Aparece aquí la admiración por la calidad de los productos ingleses y la posibilidad de exportación de los bienes de la campaña de la Banda Oriental.

Irónicamente, el escrito agrega:

*“Los únicos perjuicios que sufrirá el país con el libre comercio son: Primero: que decaerá el giro clandestino, porque nadie preferirá sus riesgos a la seguridad de una pública importación. Segundo: los ocultos introductores que se llaman contrabandistas, carecerán de este honroso modo de pasar la vida y tendrán que tomar un fusil o aguja. Tercero: los dependientes del resguardo no serán necesarios en tanto número, ni tendrán tan crecidas obvenções. Cuarto: los subdelegados y demás partícipes en los comisos quedan perjudicados. Quinto: decaerá el espíritu militar sin las continuas batallas de los contrabandistas. Sexto: los presidios no estarán tan llenos si se evita el grande ingreso de los defraudadores, y los curiales perderán mucho, faltándoles causas de esta especie, que les son tan lucrativas...”*⁴

Así, el librecomercio es presentado además como la mejor forma de eliminar el contrabando y los males asociados al mismo (la violencia, la ilegalidad y los precios altos).

A la vez, (y contestando a las quejas y presentaciones de los comerciantes ligados al monopolio Español, agrupados en el Consulado de Buenos Aires) el librecomercio tendría por efecto la ruina (merecida según el escrito) del centro del Monopolio Español:

“Cádiz decaerá de su antigua riqueza; pero esta es la suerte de todo pueblo que se eleva por especulaciones mercantiles sin apoyarlas en propias producciones; su comercio se verá reducido a un estrecho círculo; pero esto es una triste consecuencia de una guerra injusta, que ha llevado la devastación a aquellas fuentes de que antes se derivaba la grandeza gaditana. Entran los ejércitos franceses al abrigo de la más negra perfidia, inundan aquellas fértiles provincias que prestaban las materias primeras y el verdadero comercio que fomentaban la circulación de aquel entrepuerto: resulta por consiguiente un gran vacío en el antiguo giro, de que no

*debe culparse sino a la pérfida conducta de la Francia y a los desgraciados sucesos de nuestra Metrópoli; ¿qué culpa tiene Buenos Aires de que Cádiz no pueda remitirle las producciones nacionales que estaba en posesión de importar, o de que no pueda distribuir en el Reino los frutos que antes se repartían por aquel conducto?”*⁵

Decimos merecida pues:

“La franqueza del comercio de América no ha sido proscripta como un verdadero mal, sino que ha sido ordenada como un sacrificio que exigía la Metrópoli de sus colonias; es bien sabida la historia de los sucesos que progresivamente fueron radicando este comercio exclusivo, que al fin degeneró en un verdadero monopolio de los comerciantes de Cádiz.”

Los argumentos en contrario al librecomercio no tomaban en cuenta que:

“Cuando os digan que los ingleses traerán obras de todas clases, respondedles que hace tiempo se están introduciendo innumerables clandestinamente, y que si esto es un gran mal, ellos solos han sido sus autores. Si os dicen que no podréis competir con los artistas extranjeros, replicad que éste es un mal a que siempre habéis estado expuestos, pues las leyes los toleran y admiten francamente. Si insisten en que traerán muebles hechos, decid que los deseáis para que os sirvan de regla y adquirir por su imitación la perfección en el arte, que de otro modo no podréis esperar; que aunque entonces valgan menos vuestras obras haréis más con su producto, pues podréis proveeros fácilmente de los renglones que hoy no alcanzáis sino a costa de sacrificios; y últimamente, respondedles que por lo que hace a la concurrencia con vuestras obras, os es indiferente que vengan de España o de un reino extranjero; y después de recordarles la libre y abundante introducción de obras de mano que proveía la Metrópoli, conduci-dlos a sus propias casas, y las encontraréis adornadas con muebles que no habéis trabajado.”

“Que se prohíba toda ropa hecha, muebles, coches, etc. Esta es otra traba tan irregular como las anteriores: un país que empieza a prosperar no puede ser privado de los muebles exquisitos que lisonjean el buen gusto,

⁴ Idem. Pág. 137.

⁵ Idem. Pág. 132.

que aumentan el consumo. Si nuestros artistas supiesen hacerlos tan buenos, deberían ser preferidos, aunque entonces el extranjero no podría sostener la concurrencia; ¿pero será justo que se prive comprar un buen mueble sólo porque nuestros artistas no han querido contraerse a trabajarlo bien? ¿No es escandaloso que en Buenos Aires cueste veinte pesos un par de botas bien trabajadas? Admitanse todas las obras y muebles delicados que se quiera introducir: si son inferiores a los del país, no causarán perjuicio; si son superiores excitarán la emulación, y precisarán a nuestros artistas a mejorar sus obras para sostener la concurrencia; y en todo caso, fijado el equilibrio bajo el nuevo aspecto que introducirá la baratura de aquellos renglones, cuyo excesivo valor ha hecho subir a igual grado a todos los demás, no tendrán reparo los artesanos en bajar de precio unas obras cuyo menor valor debe serles más ventajoso que el antiguo.”⁶

Así, los productos extranjeros ya están siendo introducidos clandestinamente (por culpa del monopolio) y peor aún, las restricciones del monopolio impiden que puedan utilizarse productos de mejor calidad y menor precio.

Más aún servirán como ejemplo para que los artesanos locales mejoren su producción ya que “que no han querido contraerse a trabajarlo bien”.

La Representación también es una respuesta al Consulado de Buenos Aires, quienes habían señalado los límites y problemas que acarrearía el librecambio, en respuesta a lo solicitado por los comerciantes librecambistas. Reproducimos este párrafo completo del texto de José Pablo Feinmann, pues resume con precisión la posición del Consulado de Buenos Aires:

“1. La medida implicaría una exagerada injerencia británica en los asuntos de la colonia: ‘si ahora se tropieza al inglés a la vuelta de cada esquina, luego llegará el caso de que nos echen de nuestras casas, como se dice que está sucediendo en el Janeiro’.

2. Se equivocan quienes piensan que el librecambio determinará la baratura de los productos del mercado interno: es un error que la baratura sea benéfica para la patria. No lo es efectivamente cuando esta procede de la ruina del comercio (...) los ingleses no traerán casas hechas porque no caben en sus buques, pero traerán botas, zapatos, ropa hecha, clavos,

herraduras, alcayatas, rejas, argollas, frenos, espuelas, estribos y hasta mucha parte de carpintería y ¿qué les quedarán entonces a nuestros artesanos?

3. El librecambio arrastrará a las artesanías e industrias de las colonias a una competencia desigual y ruinosa: Sería temeridad querer equilibrar a la industria americana con la inglesa (...) por consiguiente arruinarán enteramente nuestras fábricas y reducirán a la indigencia a una multitud innumerables de hombres y mujeres que se mantiene con sus hilados y tejidos, en forma que donde quiera que se mire no será más que desolación y miseria.”⁷

Aún a sabiendas de que esta (la opinión del Consulado) es la opinión de los beneficiarios del monopolio español, no puede menos que afirmarse que los argumentos son impecables, no tanto en términos abstractos sino en que lo que el Consulado señala es lo que ocurrió con la producción nacional (en particular de las provincias del interior) a partir de la independencia liderada desde Buenos Aires.

Es interesante ver cómo se refutan los argumentos del Consulado, Moreno arremete duramente contra los “cuatro mercaderes” del Consulado:

“La parte más útil de la sociedad, la más noble, la más distinguida, eleva sus clamores a V. E. y aboga por una causa de que penden la firmeza del Gobierno y el bien de la tierra: este noble objeto está íntimamente ligado a la prosperidad nacional y no puede ser funesto sino a cuatro mercaderes que ven desaparecer la ganancia que esperaban de clandestinas negociaciones.”

“Esta proposición parecerá paradoja; pero yo emprendo su exposición con formal advertencia de que por ahora prescindo de los mercaderes que se me oponen, pues los sublimes principios de la ciencia económica ni se aprenden, ni se emplean dignamente en el mostrador de una tienda.”

“No sería tan penosa la tarea que me he propuesto si combatiese hombres ilustrados que, discurriendo bajo cierto orden de principios general-

⁶ Idem. Pág. 144.

⁷ Feinmann, José Pablo. *Filosofía y Nación*. Ed. Ariel. 1982. Págs. 31-32.

*mente admitidos, excusan una exposición prolija de verdades que se manifiestan por sí mismas; pero la conveniencia pública se ve atacada por rivales que desconocen hasta las reglas más sencillas, llegando al extremo de no creer conveniente el arbitrio indicado, por no ser conforme al sistema ordinario de nuestro comercio. Los hombres ilustrados clamaron contra un establecimiento tan débil, tan ruinoso, tan mal calculado; pero los males inveterados no se curan de un golpe, pequeñas reformas iban preparando un sistema fundado sobre firmes principios, cuando los últimos extraordinarios sucesos variaron el ser político de España, destruyendo por golpes imprevistos todos los pretextos que sostenían las leyes prohibitivas.”*⁸

Aparece claramente en estos párrafos, la mirada iluminista, la mirada que considera los principios del liberalismo económico como “científicos” y opuestos por lo tanto a la realidad concreta y sencilla de lo que despectivamente se llama “tenderos”. O sea quienes están en contra del librecambio no son “hombres ilustrados” y por lo tanto sus argumentos no son válidos ni deben tenerse en cuenta.

Finalmente se augura la mayor de las prosperidades si se toma el camino del librecambio:

*“Los apuros se remediarán con dignidad cuando la libertad del comercio abra las fuentes inagotables del rápido círculo que tendrán entonces las importaciones y respectivos retornos; libre V. E. de las urgencias que ahora lo afligen y ligan, desplegará en toda su extensión las benéficas ideas que harán memorable su gobierno; la Metrópoli recibirá cuantiosos socorros y el país será feliz, contando con recursos efectivos que aseguren interior y exteriormente su tranquilidad. ¿Qué puede detener a V. E. para una resolución tan magnánima? La necesidad es notoria, es urgente y no da tregua; este arbitrio es el único que puede remediarla; dos años de continuas especulaciones deben convencer a V. E. la insuficiencia de los otros medios; es preciso, pues, que las consideraciones más respetables se sacrifiquen a la salvación de la patria.”*⁹

⁸ Moreno, Mariano. *Representación de los Hacendados*. Op. cit. Pág. 125.

⁹ Idem. Op. cit. Pág. 107.

En definitiva, para Moreno (y desde él en adelante) librecambio significa incremento de la riqueza, mejora en los precios y calidad de los productos para el pueblo, y destrucción de los beneficiarios de un monopolio estatal heredado de la Corona Española.

Establecido el carácter marcadamente librecambista de la doctrina económica de Mariano Moreno, ¿cuál es su posición política?, ¿qué república está pensando, sobre qué bases y cuán liberal y democrática?

No por reiterado es menos cierto que los hombres de la Primera Junta de Gobierno y, en particular los que luego serán denominados Morenistas (Castelli, Vieytes, Belgrano, Matheu, Larrea) serán quienes se sentirán más influidos por las ideas de la Ilustración, el Iluminismo y el racionalismo herederos de las Revoluciones Burguesas Inglesa y Francesa.

En sus escritos y en sus actos de Gobierno se sentían parte de la modernidad iluminista, dueños de un saber superior y reservado a unos pocos ilustrados, luchadores contra todo lo que era prohibición y antigüedad, (léase España), el catolicismo y el poder absoluto de los monarcas.

Que no todos los revolucionarios compartían estas ideas lo demuestra las propias desavenencias en el seno de los primeros Gobiernos Patrios aquí en Argentina y en los demás procesos revolucionarios de las ex-colonias españolas en América Latina.

Sin embargo, en el caso de la Argentina, las ideas y planteos de los primeros Gobiernos Patrios (y en particular los del partido Morenista) tendrán también (cómo en el caso del librecambismo) una larga tradición hasta nuestros días.

Para los revolucionarios de Mayo, en especial el grupo de Moreno, la Revolución se enfrentaba a la tiranía absolutista y debía buscar por lo tanto la construcción de una República de ciudadanos bajo los principios del Contrato Social.

En la Introducción a su traducción del *Contrato Social* de J. J. Rousseau señala Moreno:

“La gloriosa instalación del gobierno provisorio de Buenos Aires ha producido tan feliz revolución en las ideas, que agitados los ánimos de un entusiasmo capaz de las mayores empresas, aspiran a una constitución jui-

*ciosa y duradera que restituya al pueblo sus derechos, poniéndolos al abrigo de nuevas usurpaciones.”*¹⁰

Así el gobierno de la Junta es un gobierno de ideas, que busca “restituir” al pueblo sus derechos, los que han sido conculcados por el absolutismo.

Estos derechos deben ser divulgados, universalizados, pues son muy pocos los que, debido a las restricciones de la tiranía española conocen las nuevas ideas:

“En vano sus intenciones serán rectas, en vano harán grandes esfuerzos por el bien público, en vano provocarán congresos, promoverán arreglos y atacarán las reliquias del despotismo; si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos, sin destruir la tiranía.”

*“Esta obra es absolutamente imposible en pueblos que han nacido en la esclavitud, mientras no se les saque de la ignorancia de sus propios derechos que han vivido. El peso de las cadenas extinguía hasta el deseo de sacudirlas; y el término de las revoluciones entre hombres sin ilustración suele ser que, cansados de desgracias, horrores y desórdenes, se acomodan por fin a un estado tan malo o peor que el primero a cambio de que los dejen tranquilos y sosegados.”*¹¹

Esta caracterización de pueblos a los que hay que “sacar de la ignorancia” habrá de tener una larga historia de allí en más, en particular en los enfrentamientos entre Buenos Aires y sus hombres “ilustrados” y las provincias del interior.

Estamos en el origen de nuestra vida independiente, pero no es un dato menor señalar que la definición que Mariano Moreno aplica en general como oscuro legado de la dominación española en América, los unitarios (y liberales luego) la aplicarán a los pueblos levantados en armas junto a sus caudillos defendiendo la determinación y autonomías regionales.

¹⁰ Prólogo a la traducción de Mariano Moreno del Contrato Social de Jean Jacques Rousseau. En: *Plan de Operaciones y Otros Escritos*; Ed. Terramar, Bs. As. 2007. Pág. 193.

¹¹ Idem. Pág. 193.

De la importancia y relevancia del pensamiento de Rousseau no queda ninguna duda:

“Entre varias obras que deben formar este precioso presente, que ofrezco a mis conciudadanos, he dado el primer lugar al Contrato Social, escrito por el ciudadano de Ginebra, Juan Jacobo Rousseau.

*Este hombre inmortal, que formó la admiración de su siglo, y será el asombro de todas las edades, fue, quizá, el primero que disipando completamente las tinieblas con que el despotismo envolvía sus usurpaciones, puso en clara luz los derechos de los pueblos, y enseñándoles el verdadero origen de sus obligaciones, demostró las que correlativamente contraían los depositarios del gobierno.”*¹²

La relevancia de la obra roussoniana estaba en haber sostenido el derecho de autogobernarse de los pueblos a partir de un Pacto o Contrato Social y no a partir de la autoridad de un monarca basado en el Derecho divino:

“Los tiranos habían procurado prevenir diestramente este golpe, atribuyendo un origen divino a su autoridad; pero la impetuosa elocuencia de Rousseau, la profundidad de sus discursos, la naturalidad de sus demostraciones disiparon aquellos prestigios; y los pueblos aprendieron a buscar en el pacto social la raíz y único origen de la obediencia, no reconociendo a sus jefes como emisarios de la divinidad, mientras no mostrasen las patentes del cielo en que se les destinaba para imperar entre sus semejantes; pero estas patentes no se han manifestado hasta ahora, ni es posible combinarlas con los medios que frecuentemente conducen al trono y a los gobiernos.”

“El estudio de esta obra debe producir ventajosos resultados en toda clase de lectores; en ella se descubre la más viva y fecunda imaginación; un espíritu flexible para tomar todas sus ideas; un corazón endurecido en la libertad republicana y excesivamente sensible; una memoria enriquecida de cuanto ofrece de más reflexivo y extendido la lectura de los filósofos griegos y latinos; en fin, una fuerza de pensamientos, una viveza de colores, una profundidad de moral, una riqueza de expresiones, una abundancia, una rapidez de estilo y sobre todo una misantropía que se puede mirar en el autor como el muelle principal que hace jugar sus sentimientos y sus

¹² Idem. Págs. 194-195.

*ideas (...) Los que deseen ilustrarse encontrarán modelos para encender su imaginación, y rectificar su juicio; los que quieran contraerse al arreglo de nuestra sociedad, hallarán analizados con sencillez sus verdaderos principios; el ciudadano conocerá lo que debe al magistrado, quien aprenderá igualmente lo que puede exigirse de él; todas las clases, todas las edades, todas las condiciones participarán del gran beneficio que trajo a la tierra este libro inmortal, que ha debido producir a su autor el justo título de legislador de las naciones. Las que lo consulten y estudien, no serán despojadas fácilmente de sus derechos; y el aprecio que nosotros le tributemos será la mejor medida para conocer si nos hallamos en estado de recibir la libertad que tanto nos lisonjea.”*¹³

En definitiva, el programa que ofrece Rousseau es el que ofrecerá Moreno desde la Primera Junta: República de ciudadanos libres, ilustrados y conocedores de sus derechos y obligaciones.

El mismo programa es el que aparece en el **Decreto de Supresión de Honores**, que por inspiración de Moreno se sanciona el 8 de diciembre de 1810:

*“La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos a la libertad; y este cántico maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. ¿Si me considero igual a mis conciudadanos, por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo? Mi superioridad sólo existe en el acto de ejercer la magistratura, que se me ha confiado; en las demás funciones de la sociedad soy un ciudadano, sin derecho a otras consideraciones, que las que merezca por mis virtudes.”*¹⁴

2° Habrá desde este día, absoluta, perfecta e idéntica igualdad entre el Presidente y demás vocales de la Junta, sin más diferencia, que el orden numerado y gradual de los asientos.

3° Solamente la Junta, reunida en actos de etiqueta y ceremonia, tendrá

¹³ Idem. Pág. 195.

¹⁴ Moreno, Mariano. “Decreto de Supresión de Honores”. En: *Plan de Operaciones y Otros Escritos*; Ed. Terramar, Bs. As. 2007. Pág. 199.

los honores militares, escolta y tratamiento que están establecidos.

4° Ni el presidente, ni algún otro individuo de la Junta, en particular revestirá carácter público, ni tendrán comitiva, escolta o aparato que los distinga de los demás ciudadanos.

5° Todo decreto, oficio y orden de la Junta deberá ir firmado de ella, debiendo concurrir cuatro firmas, cuando menos, con la del respectivo Secretario.

7° Se retirarán todas las centinelas del Palacio, dejando solamente las de las puertas de la Fortaleza y sus bastiones.

8° Se prohíbe todo brindis, viva o aclamación pública en favor de individuos particulares de la Junta. Si éstos son justos, vivirán en el corazón de sus conciudadanos: ellos no aprecian bocas que han sido profanadas con elogios de los tiranos.

9° No se podrá brindar sino por la Patria, por sus derechos, por la gloria de nuestras armas, y por objetos generales concernientes a la pública felicidad.

10° Toda persona que brindare por algún individuo particular de la Junta, será desterrado por seis años.

13° Las esposas de los funcionarios públicos, políticos y militares, no disfrutarán los honores de armas ni demás prerrogativas de sus maridos; estas distinciones las concede el estado a los empleos, y no pueden comunicarse sino a los individuos que los ejercen.

14° En las diversiones públicas de toros, ópera, comedia, etc., no tendrá la Junta palco, ni lugar determinado: los individuos de ella que quieran concurrir, comprarán lugar como cualquier ciudadano; el Excmo. Cabildo, a quien toca la presidencia y gobierno de aquellos actos, por medio de los individuos comisionados para el efecto, será el que únicamente tenga una posición de preferencia.

15° Desde este día queda concluido todo el ceremonial de iglesia con las autoridades civiles: Estas no concurren al templo a recibir inciensos, sino a tributarlos al Ser Supremo. Solamente subsiste el recibimiento en la puerta por los canónigos y dignidades en la forma acostumbrada. No habrán cojines, sitial, ni distintivo entre los individuos de la Junta.

¹⁵ Idem. Pág. 201.

Una República en donde no pueda distinguirse a los gobernantes por ningún tipo de boato, ni a sus familiares por ninguna prerrogativa especial.

Este texto, si bien producido en la coyuntura de la disputa contra Cornelio Saavedra en el marco de la Primera Junta y, resultado del famoso brindis de un patriota en una fiesta en donde se mencionó a Saavedra como si fuera un monarca, pone en evidencia el carácter jacobino y republicano de Moreno.

Su idea de un gobierno austero rememora las indicaciones y señalamientos de M. Robespierre en los momentos más duros de la Revolución Francesa.

Por lo tanto a la ilustración que provocarían la divulgación de las ideas republicanas habría que sumarle para que la República fuera tal, la igualdad entre los ciudadanos, en especial cuidando la conducta de los que se hicieran cargo del manejo del Estado.

La igualdad también incluía la eliminación de las castas y de la esclavitud: cuando Moreno habla de ciudadanos también incluye a indígenas, mestizos y esclavos liberados. Esta aclaración es necesaria pues veremos a futuro cómo se le negarán a los habitantes originarios o a los inmigrantes politizados el carácter de ciudadanos.

En el Plan de Operaciones señala:

“Por consiguiente, el Gobierno debe tratar, y hacer publicar con la mayor brevedad posible, el reglamento de igualdad y libertad entre las distintas castas que tiene el Estado, en aquellos términos que las circunstancias exigen, a fin de, con este paso político, excitar más los ánimos; pues a la verdad siendo por un principio innegable que todos los hombres descendientes de una familia están adornados de unas mismas cualidades, es contra todo principio o derecho de gentes querer hacer una distinción por la variedad de colores, cuando son unos efectos puramente adquiridos por la influencia de los climas; este reglamento y demás medidas son muy del caso en las actualidades presentes.

“En la misma forma debe tratarse sobre el reglamento de la prohibición de la introducción de la esclavatura, como asimismo de su libertad, con las circunstancias que tenga a bien establecerla, pero siempre prote-

*giendo a cuantos se acojan a nuestras banderas, declarándolos libres, a los unos, si sus amos fueren del partido contrario, y a los otros, rescatándolos con un tanto mensual de los sueldos que adquieran en la milicia, para de esta forma no descontentar a sus amos, pues es evidente que tocando al hombre en sus intereses claudica no sólo el patriotismo sino la buena fe y demás circunstancias que lo adornan.”*¹⁶

Una República liberal y democrática. La pregunta es ¿cuán democrática?, ¿quién es el pueblo que debe gobernar según Moreno?

Estos aspectos de la propuesta nacional de Moreno han sido estudiados muy sesgadamente y salvo excepciones (ver el excelente análisis de J. P. Feinmann en *Filosofía y Nación*)¹⁷, se ha hecho hincapié en el progresismo del pensamiento Morenista comparado con la Monarquía Española, pero no se ha analizado ese progresismo en relación al pueblo concreto que habitaba las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1810.

Pueblo, Estado y Democracia en Moreno.

Así, el Programa que Moreno alienta es el de Constitución de una República de ciudadanos iguales en derechos. No era casualidad que el joven abogado patriota escandalizara a los conservadores de la época (a los españoles y a los criollos también, y aún a los propios patriotas del sector más conservador) sosteniendo la igualdad absoluta y la abolición de la esclavitud en un edificio social que se había construido durante trescientos años en la separación de castas y el trabajo esclavo.

Comparado el pensamiento Morenista con el orden colonial y aún con el propio de Europa en 1810, nos aparece como fuertemente igualitario y republicano.

Pero es el propio Moreno el que coloca los límites a su proyecto democrático. En el campo concreto de las Provincias Unidas del Río de la Plata,

¹⁶ Idem. Pág. 48.

¹⁷ Feinmann, José Pablo. *Filosofía y Nación*, Ed. Ariel, Bs. As. 1986.

no bastaba con enunciar los principios republicanos para que la república existiera, porque:

“Privada la multitud de luces necesarias, para dar su verdadero valor a todas las cosas; reducida por la condición de sus tareas a no extender sus meditaciones más allá de sus primeras necesidades; acostumbrada a ver los magistrados y jefes envueltos en un brillo que deslumbra a los demás, y los separa de su inmediatez, confunde los inciensos y homenajes con la autoridad de los que los disfrutaban, y jamás se detiene en buscar al jefe por los títulos que lo constituyen, sino por el boato y condecoraciones con que siempre lo ha visto distinguido. De aquí es que el usurpador, el déspota, el asesino de su patria arrastra por una calle pública la veneración y respeto de un gentío inmenso, al paso que carga la execración de los filósofos y las maldiciones de los buenos ciudadanos; y de aquí es que, a presencia de ese aparato exterior, precursor seguro de castigos y de todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimidos, y se asustan de sí mismos, si alguna vez el exceso de opresión los había hecho pensar en secreto algún remedio.

*¡Infelices pueblos los que viven reducidos a una condición tan humillante! Si el abatimiento de sus espíritus no sofocase todos los pensamientos nobles y generosos, si el sufrimiento continuado de tantos males no hubiese extinguido hasta el deseo de libertarse de ellos, correrían a aquellos países felices, en que una constitución justa y liberal da únicamente a las virtudes el respeto que los tiranos exigen para los trapos y galones; abandonarían sus hogares, huirían de sus domicilios, y dejando anegados a los déspotas en el fiero placer de haber asolado las provincias con sus opresiones, vivirían bajo el dulce dogma, de la igualdad, que raras veces posee la tierra, porque raras veces lo merecen sus habitantes.”*¹⁸

Las multitudes han estado (o están) privadas de las luces de la razón, de modo que es muy fácil engañarlas o dominarlas.

“¿Quién dudará que a las tramas políticas, puestas en ejecución por los grandes talentos, han debido muchas naciones la obtención de su poder

¹⁸ Moreno, Mariano. “Plan de Operaciones”. En: *Plan de Operaciones y Otros Escritos*; Ed. Terramar, Bs. As. 2007. Pág. 197.

y de su libertad? Muy poco instruido estaría en los principios de la política, las reglas de la moral, y la teoría de las revoluciones, quien ignorase de sus anales las intrigas que secretamente han tocado los gabinetes en iguales casos: y, ¿diremos por esto que han perdido algo de su dignidad, decoro y opinión pública en lo más principal? Nada de eso: los pueblos nunca saben, ni ven, sino lo que se les enseña y muestra, ni oyen más que lo que se les dice.

*En el orden moral, hay ciertas verdades matemáticas en que todos convienen, así como todos admiten los hechos incontestables de la física. Pregúntesenos a cada uno qué figura tiene el sol, y responderemos unánimes que redonda; pregúntesenos también sobre los bienes de la esclavitud y males de la libertad, y nos parecerán éstos preferibles a aquéllos, porque siendo poco numerosos unos y otros, queremos naturalmente la mayor suma de bienes, de la cual sólo hay que separar una cantidad pequeña de males.”*¹⁹

Los pueblos deben ser “iluminados”, pues por sí “nunca saben ni ven”. En esta concepción, volvemos a encontrar la mirada iluminista: si bien todos nacemos con iguales derechos, no todos estamos en condiciones de conocerlos y, por lo tanto ejercerlos, siendo así que sea necesario que un número pequeño de personas ilustradas (“grandes talentos”) conduzcan los procesos del Gobierno hasta tanto el pueblo alcance (por obra y gracia de esos propios iluminados) las luces necesarias para participar de la vida republicana sin dejarse “engañar y/o asustar” por los tiranos oscurantistas.

República, sí, Igualdad de derechos, también. Pero democracia... condicionada a la existencia de un pueblo ilustrado.

Tempranamente muerto Moreno (1811) cuando veamos aparecer a los pueblos del interior junto a sus caudillos, la “falta de luces” de los seguidores de los caudillos, aparecerá con toda la fuerza en el discurso de los “ilustrados” porteños como excusa denigratoria para negarles entidad política y social.

¹⁹ Op. cit. Págs. 40-41.

El estado como eje para el desarrollo nacional.

Es importante señalar el rol que le otorga Moreno al Estado como promotor del desarrollo. En el mismo Plan de Operaciones, destaca que una vez terminada la guerra independentista el Estado deberá transformarse en el principal promotor del desarrollo nacional:

En primera instancia, el Estado debiera cuidar de mantener una sociedad en donde la riqueza esté distribuida equitativamente. En ese sentido el siguiente párrafo es muy ilustrativo de la imagen de sociedad que tiene el líder patriota:

*“Entremos por principios combinados, para desenvolver que el mejor gobierno, forma y costumbre de una nación es aquel que hace feliz mayor número de individuos; y que la mejor forma y costumbres son aquellas que adopta el mismo número, formando el mejor concepto de su sistema; igualmente es máxima aprobada, y discutida por los mejores filósofos y grandes políticos, que las fortunas agigantadas en pocos individuos, a proporción de lo grande de un estado, no sólo son perniciosas, sino que sirven de ruina a la sociedad civil, cuando no solamente con su poder absorben el jugo de todos los ramos de un estado, sino cuando también en nada remedian las grandes necesidades de los infinitos miembros de la sociedad; demostrándose con una reunión de aguas estancadas, cuyas no ofrecen otras producciones sino para algún terreno que ocupan, pero si corriendo rápidamente su curso bañasen todas las partes de una a otra, no habría un solo individuo que no las disfrutase, sacando la utilidad que le proporcionase la subsistencia política, sin menoscabo y perjuicio.”*²⁰

Así, el Estado tendrá como base y objetivo de su acción atender las necesidades de las mayorías y, para alcanzar este objetivo deberá buscar reducir las “grandes fortunas” que dañan al conjunto de la sociedad y al propio Estado.

Un estado con recursos y con decisión utilizará los bienes provenientes de las grandes fortunas en promover el desarrollo de la mayoría:

“Consiguientemente deduzco, que aunque en unas provincias tan vas-

*tas como éstas, hayan de desentenderse por lo pronto cinco o seis mil individuos, resulta que como recaen las ventajas particulares en ochenta o cien mil habitantes, después de las generales, ni la opinión del Gobierno claudicaría ni perdería nada en el concepto público cuando también después de conseguidos los fines, se les recompense aquellos a quienes se gradúe agraviados, con algunas gracias o prerrogativas (...) porque a la verdad los caudales agigantados nunca giran ni en el todo, ni siempre y, aun cuando alguna parte gire, no tiene comparación con el escaso estipendio que de otra manera podría producir el del corto derecho nacional, y tal vez se halla expuesto a quiebras, lo que en la circulación del centro mismo del estado no está mayormente expuesto a ellas; y resulta asimismo, además de lo expuesto, que haciéndose laboriosos e instruidos los pueblos de una república, apartándolos del ocio y dirigiéndolos a la virtud, prestan una utilidad con el remedio de las necesidades que socorren a los artesanos, fomentando al mismo tiempo cada país”.*²¹

*“En esta virtud, luego de hacerse entender más claramente mi proyecto, se verá que una cantidad de doscientos o trescientos millones de pesos, puestos en el centro del Estado para la fomentación de las artes, agricultura, navegación, etc., producirá en pocos años un continente laborioso, instruido y virtuoso, sin necesidad de buscar exteriormente nada de lo que necesite para la conservación de sus habitantes, no hablando de aquellas manufacturas que, siendo como un vicio corrompido, son de un lujo excesivo e inútil, que deben evitarse principalmente porque son extranjeras y se venden a más oro de lo que pesan; pero como esta materia no sea de este tratado, paso a exponer los medios que deben adoptarse para el aumento de los fondos públicos.”*²²

En manos del estado deberá quedar también la principal actividad extractiva de América Colonial (en especial en el Alto Perú, territorios, que no lo olvidemos, formaban parte de las Provincias Unidas):

“En consecuencia, después de limpiar nuestros territorios totalmente

²⁰ Idem. Pág. 67.

²¹ Idem. Pág. 68.

²² Idem. Págs. 68-69.

de los enemigos interiores y asegurar nuestra independencia, tanto para cubrir los empeños del Estado, como para nuestros emprendimientos y demás que sean necesarios, (...) poniendo la máquina del Estado en un orden de industria que facilitará la subsistencia a tantos miles de individuos, y es que después de estas precauciones políticas, se prohíba absolutamente que ningún particular trabaje minas de plata u oro, quedando el arbitrio de beneficiarla y sacar sus tesoros por cuenta de la Nación, y esto por el término de diez años (más o menos) imponiendo pena capital y confiscación de bienes, con perjuicios de acreedores y de cualquier otro que hubiere derecho a los bienes de alguno que infringiese la citada determinación o mandato, para que con este medio no se saque, ni trabaje oculta-mente en algunos destinos ninguna mina de plata u oro, y además los habilitadores, herederos y acreedores que tengan derecho a los bienes de algún individuo, lo estorben, celen, y no lo permitan, pues sin otra pena más, les cabrá la de sólo perder la acción que hubieren a ellos por haber infringido aquéllos esta ley, incurriendo en un delito de lesa patria; pues quien tal intentase, robará a todos los miembros del Estado, por cuanto queda reservado este ramo para adelantamientos de los fondos públicos y bienes de la sociedad.”

*“Asimismo debe tratarse por comisiones de hacer nuevos descubrimientos minerales, mandando al mismo tiempo a todos los dichos de plata y oro comisiones para acoplar todo el tesoro posible; y en menos de cuatro años podremos, sin duda, adquirir fondos para la realización de los nuevos establecimientos”.*²³

Así, el centro de la actividad productiva estará, para Moreno, en un Estado que fomente la agricultura, la industria y la navegación y que tenga en su poder el monopolio de la extracción minera. Y aún evitar la compra de bienes manufacturados (en especial los suntuarios) de carácter extranjero, como una forma de no perder recursos. Aparece aquí, en el Plan de Operaciones, una concepción bastante alejada del librecombaio de la Representación de los Hacendados. ¿Porqué esta diferencia?

²³ Idem. Pág. 69.

Sólo podemos señalar algunas interpretaciones sobre el tema: Primero, la Representación es un escrito **previo** a la Revolución de Mayo, de modo que los efectos sobre la producción interior lo serían sobre la vida Colonial y en especial (como bien lo señala Moreno en ese escrito) sobre los pocos y ricos beneficiarios del Monopolio Español. También es necesario señalar que, luego de tres siglos de férreo control del comercio y cierre de los puertos americanos, el librecombaio podía verse claramente como una medida liberadora y enriquecedora de la economía **en su conjunto**, permitiendo al mismo tiempo la exportación de bienes primarios de las distintas regiones de la Provincias Unidas a distintos países del mundo, cosa prohibida por el colonialismo español.

Es así, que el librecombaio propugnado por Moreno en la Representación debe ser visto en el contexto de la época como liberador y anticolonialista, en tanto y en cuanto expresaba la liberación del monopolio comercial español.

El Plan de Operaciones es, además de un Plan para la revolución, un Proyecto de país en circunstancias en las que una nación comienza a delinearse.

En ese entendido, la propuesta de un Estado fuerte que promueva el desarrollo interno no es visto en ese momento de agosto de 1810 como necesariamente contradictorio con el librecombaio, en tanto y en cuanto el librecombaio es visto como liberador del monopolio español y a la vez como un proceso de intercambio beneficioso **hasta tanto se desarrollen las industrias propias**.

Los efectos negativos del librecombaio, en especial los referidos a la poderosa injerencia económica y política de Gran Bretaña no son tomados en cuenta, primero, porque no había experiencia sobre este efecto aún y segundo, porque la injerencia británica era vista como beneficiosa en la lucha que se avecinaba contra el Imperio Español.

Sin embargo, Moreno sí limita el giro de rentabilidad de los comerciantes extranjeros. En un texto notable señala:

“Que igualmente todo negociante europeo, por el mismo término no

podrá emprender negocios a países extranjeros, con el todo de su caudal, ni hipotecando establecimientos o raíces algunos, en cambio de otros frutos movibles, sin el completo conocimiento del Gobierno adonde competa su jurisdicción, pero si de hecho resultase algún fraude será nula y de ningún valor la referida hipoteca; pues cuando más, y eso con las imposiciones que hubiere a bien establecer el Gobierno, sólo podrá girar con la mitad de su referido caudal que obtuviese, para que circulando la otra mitad en el centro del Estado, sea responsable y fiadora de aquella parte que extraiga con semejante fin.”

*“En los mismos términos, no podrá hacer habilitación o préstamos a nacionales, ni extranjeros si no es en la misma forma, y bajo las condiciones que para ello se impondrán, para que bajo de fraude alguno no puedan trasponer sus caudales a reinos extranjeros, ni disminuir de este modo el giro del centro del Estado.”*²⁴

Nótese que se refiere a los comerciantes “europeos” lo que incluye obviamente a los ingleses, poniendo sus negocios con el extranjero bajo control estatal y, prohibiendo girar la totalidad de sus recursos al exterior debiendo dejar al menos el 50% en el país, impidiendo así la fuga de capitales, práctica que ha sido endémica en nuestra Nación durante gran parte de su historia.

José Gervasio Artigas: Iluminismo, Revolución y Federalismo.

En un trabajo sobre proyectos Nacionales en la Argentina, es imprescindible analizar algunos aspectos del ideal y la acción Artiguista.

Largamente defenestrado, vilipendiado por la historiografía oficial argentina, Artigas es, por sobre todas las cosas un revolucionario con un Proyecto Nacional claro, expresado tempranamente y con un sustrato ideológico preciso: los principios del iluminismo adaptados a las necesidades regionales y nacionales de los pueblos de la Banda Oriental del río Uru-

²⁴ Idem. Op. cit. Pág. 71.

guay y de las Provincias Unidas del Río de la Plata, de las cuales José Gervasio Artigas nunca quiso separarse.

Es por todos sabidos la ascendencia montevideana de Artigas, su temprana influencia entre las poblaciones rurales de la Banda Oriental y su participación en las luchas contra las invasiones inglesas en Buenos Aires y Montevideo.

Nombrado Capitán de Blandengues de la Banda Oriental por la autoridad española, al iniciarse la revolución de Mayo, Artigas se propone decididamente participar del bando revolucionario (a tal punto que ya Mariano Moreno en su Plan de Operaciones lo nombra como uno de los principales líderes en los cuales apoyarse para sostener la revolución en la Banda Oriental).

Entre 1811 y 1820 (año en que se inicia el largo exilio de Artigas en el Paraguay hasta su muerte en 1850) este hombre encarnará el primer Proyecto Nacional Federal y tendrá una relación de acercamiento y alejamiento con los sucesivos gobiernos de Buenos Aires, los que finalmente preferirán entregar la Banda Oriental del Río Uruguay a las fuerzas del Imperio Portugués (y con ello debilitar y finalmente garantizar la derrota de Artigas y su exilio al Paraguay) a compartir el poder en una Federación de provincias tal cual lo señalaba el caudillo oriental.

Vamos a analizar en Artigas cuatro documentos que nos pondrán sobre la pista de sus ideas y objetivos: “Las Instrucciones a los Diputados orientales a la Asamblea del Año XIII”, “El proyecto de Constitución para la provincia Oriental” (1815), “El Reglamento de Tierras” y el “Reglamento provisional de Puertos” (1815).

Corre el año 1812 cae el Primer Triunvirato y con la instalación del Segundo Triunvirato se convoca a una Asamblea General Constituyente con el objetivo de reunir a todos los pueblos de las Provincias Unidas de Río de la Plata y dictar una Constitución y quizás declarar finalmente la Independencia.

Artigas envía seis diputados con precisas instrucciones:

Primero, la Asamblea debía declarar la Independencia, luego:

Art. 2º. “No admitirá otro sistema que el de la Confederación para el pacto recíproco de las provincias que formen nuestro estado.”

Art. 7º. “El gobierno supremo entenderá solamente en los negocios generales del estado. El resto es peculiar al gobierno de cada provincia.”

Art. 10º. “Que esa provincia (la oriental) por la presente entre separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras, para su defensa común, seguridad de su libertad, y para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia o ataques hechos contra ellas, o sobre alguna de ellas, por motivos de religión, soberanía, tráfico o algún otro pretexto, cualquiera que sea.”

Art. 11º. “Que esta provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, y todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias Unidas juntas en congreso.

Art. 19º. “Que precisa e indispensablemente sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio del gobierno de las Provincias Unidas.”²⁵

Lisa y llanamente los diputados artiguistas proponen una Confederación donde todas las provincias acuerden qué delegar en el gobierno central y qué conservar como atribuciones propias.

Vemos aquí la influencia del federalismo norteamericano y el punto crítico que generará la resistencia de Buenos Aires y la expulsión de los delegados artiguistas de la Asamblea.

La federación debía asentarse además sobre bases claramente republicanas y democráticas:

Así, el art. 4º. “Como el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y los pueblos, cada provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del gobierno supremo de la nación.”

Art. 5º. “Así este como aquel se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.”

Art. 6º. “Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes de sus facultades.”

²⁵ Artigas, José Gervasio. *Obra Selecta*. Selección y Prólogo de Lucia Sala de Tourón. Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela. 2000.

Art. 3º. “Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.”²⁶

En lo relativo a la forma de gobierno, Artigas expresa claramente el ideal republicano (pensemos que las Provincias Unidas derivaron hacia el Directorio y la Constitución conservadora de 1819) y aún el de un progresismo audaz para la época, al punto de solicitar la máxima libertad religiosa y civil. En fin, los principios más claros del republicanismo federal norteamericano y del iluminismo laicista europeo. ¿Significa esto que Artigas es un jacobino en abstracto? Veremos más adelante que por el contrario, su federalismo, republicanismo e iluminismo (a diferencia de otros revolucionarios del Río de La Plata) toma muy seriamente en consideración las particularidades de los pueblos del litoral y sus necesidades.

En el año de 1813 también se confeccionará un **Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental**. Dicho proyecto fue escrito a partir de las propuestas de los delegados de todos los pueblos de la Campaña oriental y tiene claramente inspiración artiguista (al punto que usualmente se lo incluye en las obras y escritos del propio caudillo oriental).

Vemos resonar aquí, mejor expresadas y con más detalles, los principios ya señalados en las Instrucciones del año XIII:

“Artículo 1º. Como todos los hombres nacen libres e iguales, y tienen ciertos derechos naturales. esenciales e inajenables, entre los cuales puede contar el de gozar y defender su vida, su libertad, el de adquirir, poseer y proteger la propiedad, y, finalmente, el de buscar y obtener la seguridad y la felicidad; es un deber de la institución, continuación y administración del gobierno asegurar estos derechos (...) y siempre que no se logren estos grandes objetos, el pueblo tiene un derecho, para alterar el gobierno y para tomar las medidas necesarias a su seguridad, prosperidad y felicidad.

2º. Toca el derecho igualmente que el deber de todos los hombres en sociedad, adorar públicamente y en ocasiones determinadas, al Ser Supremo, el gran creador y preservador del universo; pero ningún sujeto será atropellado, molestado, o limitado en su persona, libertad, o bienes, por adorar a Dios en la manera y ocasiones que más le agraden, según lo dicte

²⁶ Idem.

*su misma conciencia, ni por su profesión o sentimientos religiosos, con tal que no turbe la paz pública, ni embarace a los otros en su culto religioso de la Santa Iglesia Católica.”*²⁷

Los dos primeros artículos de este proyecto de Constitución señalan con bastante claridad las fuentes iluministas y republicanas del artiguismo: los hombres nacen libres e iguales, con derechos esenciales y entre ellos, los de tener propiedades, buscar la felicidad y tener seguridad, quedando el pueblo habilitado a derrocar a cualquier gobierno que no tenga en cuenta los derechos expresados.

El proyecto de constitución incluye hasta el derecho a la libertad de cultos, texto realmente avanzado para la época en América Latina y aún para Europa. Esta libertad de cultos está orientada a facilitar la llegada y la vida de los europeos que pudieran afincarse en la banda oriental y también a las poblaciones originarias, uno de los apoyos más importantes del caudillo oriental.

En los arts. 5º, 6º y 7º se señalan con precisión el origen del poder y las razones que sustentan la igualdad entre los ciudadanos, eliminando los títulos de nobleza y/o cualquier prerrogativa de sangre:

5º *“Residiendo todo poder originalmente en el pueblo, y siendo derivados de él los diferentes magistrados e individuos del gobierno, e investidos con la autoridad o legislatura ejecutiva o judicial, son unos sustitutos y agentes suyos, responsables en todo tiempo ante él.”*

6º *“Ningún hombre o corporación, o asociación de hombres, tiene otro derecho para obtener ventajas o privilegios particulares y exclusivos distintos de la comunidad, que los que se originan de la consideración de los servicios hechos al público. Y no siendo por naturaleza este título, ni hereditario, ni transmisible a los hijos, descendientes o relaciones de sangre, es absurda y contra lo natural la idea de un hombre nacido magistrado, legislador o juez.”*

7º *“Ningún ciudadano de esta provincia aceptase, pretendiese, recibiese, o retuviese cualquier título de nobleza u honor y retuviere algún presen-*

²⁷ Proyecto de Constitución. Artigas, José Gervasio. *Obras Selectas*. Selección y Prólogo de Lucia Sala de Tourón. Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela. 2000.

te, pensión, oficio, o emolumento en cualquiera que sea de algún emperador, rey, príncipe o poder extranjero, tal persona cesará de ser un ciudadano de esta provincia y será incapaz de tener algún empelo de confianza, o provecho, bajo de ella.”

Se garantizan también los derechos a una justicia pública accesible y a juicios justos:

10º *“Todos los individuos de esta provincia deben hallar, recurriendo a las leyes, un remedio cierto para todas las injurias o injusticias que puedan recibir en sus personas, propiedad, o carácter; deben obtener justicia libremente y sin ser obligados a comprarla y sin alguna repulsa y dilación, conforme a las leyes.”*

11º *“Todos los individuos que se arresten por algún crimen, que pueda aplicárseles pena, tendrán derecho para producir todas las pruebas que les sean favorables, carear los testigos, y dar oído plenamente en su defensa por sí mismos o por un abogado que ellos elijan, y ninguno será despojado, o privado de su propiedad, inmunidades, o privilegios, excluidos de la protección de la ley, desterrado, o privado de su vida, libertad, o bienes, sin el pleno convencimiento de justicia.”*

13º *“Toda persona tiene derecho, para estar segura de pesquisas injustas y de violencias en su persona, su casa, sus papales, y todas sus posesiones; y así, toda orden de arresto en contraria a este derecho. Si la causa o fundamento de ella no está apoyada previamente por juramento, o aprobación, de tres testigos imparciales, no será válida la orden que se al juez civil para hacer la pesquisa en algún lugar sospechoso o arrestar una o más personas o embargar su propiedad; deberá estar dicha orden acompañada, con una especial designación de las personas objeto de pesquisa o captura.”*²⁸

El sistema de gobierno es el Republicano, por si alguna duda quedara, en el art. 21 se señala:

21º *El gobierno de esta provincia nunca ejercerá los poderes legislativo*

²⁸ Artigas, José Gervasio. *Obras Selectas*. Selección y Prólogo de Lucia Sala de Tourón. Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela. 2000.

*y judicial, o uno u otro de los dos; el legislativo nunca ejercerá los poderes ejecutivo y judicial, o alguno de ellos. El judicial nunca ejercerá los poderes legislativo, o ejecutivo, o alguno de los dos, a fin de que sea un gobierno de leyes y no de tiranos.”*²⁹

Entre estas ideas, también debe incluirse el primer llamado a la construcción de un sistema de enseñanza pública obligatoria de la época independentista:

*“La felicidad, prosperidad de un pueblo, el buen orden y preservación del gobierno civil, dependen esencialmente de la piedad, religión y moralidad de sus habitantes, por lo tanto: para promover su felicidad, para asegurar el buen orden y preservación de su gobierno, el pueblo de esta provincia, para conferir a su legislatura el poder de requerir y autoridad, la legislatura autorizará y requerirá de tiempo en tiempo a los diversos pueblos, curatos, distritos y otros cuerpos políticos, para hacer a sus expensas los establecimientos públicos de escuelas para la enseñanza de los niños y su educación; de suerte que se tendrá por ley fundamental y esencial que todos los habitantes nacidos en esta provincia precisamente han de saber leer y escribir...”*³⁰

Y también la propuesta de garantizar la libertad de imprenta:

*14º “La libertad de la imprenta es esencial para la seguridad de la libertad de un estado; por lo mismo, no debe ser limitada en esta provincia, como tampoco en el escribir ni en la libertad de discutir.”*³¹

También están los ciudadanos obligados a pagar impuestos para sostener el gasto del Estado, pero dicha carga impositiva sólo podrá establecerse:

20º “Ninguna tasa, carga, impuesto, o derecho, será establecido, fijado, impuesto o levantado abajo algún pretexto, cualquiera que fuere, por el gobierno de esta provincia sin el consentimiento del pueblo, o sus representantes en la Sala de la Legislatura”.

Finalmente, un párrafo clave es el que reitera lo que ya había señalado

²⁹ Idem.

³⁰ Idem.

³¹ Idem.

Artigas en las instrucciones a los diputados orientales que concurrieron a la Asamblea del Año XIII: el estricto apego a la organización Federal de la nueva Nación:

*4º “El pueblo de esta provincia tiene el solo derecho y exclusivo de gobernarse a si mismo como un estado libre, soberano e independiente, y desde ahora en adelante ejercerá y gobernará todo poder, jurisdicción y derecho que no es, o no puede ser, en lo sucesivo, de legado expresamente por el a las Provincias Unidas juntas en Congreso.”*³²

Así, Artigas, lejos de ser el “bárbaro” caudillo que las crónicas porteñas señalarán a partir del enfrentamiento Buenos Aires-la banda Oriental, es el temprano introductor (junto con Mariano Moreno) en el Río de La Plata de las ideas iluministas y de liberales más radicales: libertad de cultos, libertad de imprenta, caducidad de los privilegios de sangre, organización republicana.

En 1815 van a sancionar dos Reglamentos claves para entender finalmente el proyecto nacional que tenía el propio Artigas: El *Reglamento de Tierras* y el *Reglamento para la recaudación de los derechos de los pueblos*.

Las condiciones de 1815 son bien diferentes de las de 1813: Artigas ha logrado consolidar su poder en la Banda Oriental, dispone la creación de la bandera tricolor (federal), logra que las tropas de Buenos Aires se retiren de Montevideo, incluye a Santa Fe y Córdoba a la Liga Federal (se suman así a Entre Ríos, Corrientes y Las Misiones) y funda la villa de Purificación desde donde llama a la reunión de un Congreso de Oriente (junto a los pueblos de la Liga Federal) y desde donde gobierna sobre todo el litoral.

El reglamento provisorio para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados.

En este Reglamento Artigas ensaya la Primera Reforma agraria en los países del Plata. En ella pueden rastrearse los principios del igualitarismo republicano pero puestos “en aplicación concreta”.

La distribución de tierras busca ocupar la campaña precisamente con

aquellos que están en peores condiciones. Es de notar la excepcionalidad de Artigas: a las poblaciones rurales les propone ser propietarias y no peones conchabados en las tierras de una oligarquía terrateniente:

Art. 1º “El señor alcalde provincial, además de sus facultades ordinarias; queda autorizado para distribuir terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario, siendo el juez inmediato en todo el orden de la presente instrucción.”

Art. 6º “Por ahora el señor alcalde provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello revisará cada uno (...) los terrenos disponibles; y los sujetos dignos de esta gracia con prevención que los más infelices serán los más privilegiados (...) los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suerte de estancia, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y a la de la provincia.”

*Art. 7º “Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si tuvieren hijos. Serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquier europeo.”*³³

Las tierras repartidas son claramente para hacerlas trabajar y de no ser así se volverían a entregar a otros habitantes que las pudieran hacer rendir:

*Art. 11º Después de la posesión serán obligados los agraciados por el señor alcalde provincial... a formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses... el cual cumplido si se advierte la misma negligencia (de no habérselos hecho en otros dos meses-nota mía) será aquel y terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la provincia.”*³⁴

También toma en cuenta el Reglamento la posibilidad de que se generaran latifundios o que se especulara con la tierra. Por esta razón señala claramente que:

Art. 17º “Se velará por el gobierno, el señor alcalde provincial y demás subalternos para que los agraciados no posean más que una suerte de estancia. Podrán ser privilegiados, sin embargo, los que no tengan más

que una suerte chacra, podrán ser también agraciados los americanos que quisiesen mudar de posesión, dejando la que tienen a beneficio de la provincia (...)

*Art. 19º “Los agraciados ni podrán enajenar; ni vender esta suerte de estancia, ni contraer sobre ellos débito alguno, bajo la pena de nulidad hasta el arreglo formal de la provincia, en que ella deliberará lo conveniente (...)*³⁵

¿Cuáles son los tierras que pueden distribuirse? Las de los emigrados españoles o los que siendo criollos se enfrentaran a la revolución. También aquellas tierras que el gobierno de Montevideo hubiera entregado entre 1810 y 1815 bajo el gobierno español:

Art. 12º “Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hallan indultados por el jefe de la provincia para poseer sus antiguas propiedades.”

Art. 13º “Serán igualmente repartibles todos aquellos terrenos que desde el año 1810 hasta el de 1815, en que entraron los Orientales a la Plaza de Montevideo, hayan sido vendido o donados por el gobierno de ella (...)”

Art. 15º “Para repartir los terrenos de los europeos y peores americanos se tendrá presente si estos son casados o solteros. De éstos todo es disponible. De aquellos se atenderá al número de sus hijos, y con concepto a que estos no sean perjudicados, se les dará lo bastante para que puedan mantenerse en lo sucesivo, siendo el resto disponible, si tuviera demasiado terreno. (...)”³⁶

Aquí vemos en la práctica los principios que Mariano Moreno había establecido en su Plan de operaciones sobre una Nación cuya riqueza estuviera distribuida para que no hubiera “grandes fortunas”. La propuesta económica Artiguista iba en consonancia con su propuesta política: una Nación de ciudadanos que fueran iguales en términos políticos y en términos económico-sociales.

³³ Idem.

³⁴ Idem.

³⁵ Idem.

³⁶ Idem.

Reglamento provisional de aranceles (9 de septiembre de 1815).

Este reglamento implicaba un camino intermedio entre el libre comercio y un modelo proteccionista que además tuviera en cuenta a las provincias y territorios del interior.

En primera instancia el Reglamento habilitaba los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado, atacando la política de Puerto único que Buenos Aires quería imponer desde el fin del Virreinato.

En relación a los productos que ingresarían por esos puertos, es bien clara la intención de proteger los nacionales y facilitar los ingresos de aquellos bienes que no se produjeran aquí:

DERECHO DE INTRODUCCIÓN:

“Primeramente los buques menores pagarán dos pesos de anqueo en los puertos y cuatro los mayores.

Un veinticinco por ciento en todo efecto de ultramar (...) a excepción de los siguientes: Los caldos y aceites, el treinta por ciento. La loza y los vidrios, el quince por ciento. El papel y el tabaco negro, el quince por ciento. Las ropas hechas y calzados, el cuarenta por ciento. Los demás efectos de ultramar el veinticinco por ciento indicado.”

DERECHOS DE INTRODUCCIÓN EN LOS FRUTOS DE AMÉRICA:

“Pagarán solamente un cuatro por ciento de alcabala: Los caldos, pasas y nueces de San Juan y Mendoza. Los lienzos de Tucuyo y el algodón de Valle y Rioja. La yerba y tabaco de Paraguay. Los ponchos, jergas y aperos de caballo. Los trigos y harina (...)”

LIBRES DE DERECHO EN SU INTRODUCCIÓN:

“El azogue, las máquinas, los instrumentos de ciencia y arte, los libros e imprenta, las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre y medicina, las armas blancas y de chispa y todo armamento de guerra. La plata y oro sellados o en chafalonías, labradas, en pasta o en barra.”³⁷

³⁷ Artigas, José Gervasio. “Reglamento de Puertos”. En: *Obra Selecta*. Selección y Prólogo de Lucia Sala de Tuñón. Op. cit.

Como puede advertirse fácilmente, los productos que compiten con los americanos tienen tasa de ingreso de un 30 y hasta un 40 por ciento, buscando proteger la producción local, en cambio aquellos vinculados a la tecnología, las ciencias y la cultura no pagaban ningún derecho de ingreso.

También era muy bajo el pago de aquellos productos que provenían del interior de las Provincias Unidas, lo que los volvía competitivos contra los provenientes del exterior.

DERECHOS DE EXTRACCIÓN:

“Todos los frutos de estos países pagarán en su salida un cuatro por ciento de derecho a excepción de: El cuero de macho, un real por cada cuero de ramo de guerra, un cuatro por ciento de alcabala, y dos por ciento de subvención. Los de hembra, los mismos derechos. El cuero de yegua un medio real de ramo de guerra, cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención. El sebo, las crines, los cueros, chapas y puntas de los mismos, el ocho por ciento. Las suelas, becerros y badanas, las peleterías de carneros, nutria, venado, guanaco y demás del país, el ocho por ciento. La plata labrada en piña o chafalonía, el doce por ciento. La plata sellada, el seis por ciento de salida. El oro sellado, el diez por ciento. El jabón, las cenizas, el carbón, la leña y demás productos de estos países, el cuatro por ciento de alcabala en su salida.”

LIBRES DE DERECHOS EN SUS SALIDA:

“Las harinas de maíz y las galletas fabricadas con el mismo. Son igualmente libres de todo derecho los efectos exportados para la campaña y pueblos del interior. En ellos pagarán solamente treinta pesos anualmente, por ramo de alcabala, cada una de las pulperías o tiendas existentes en ellas.”³⁸

Se cobraban derechos de salida a los productos que usualmente se exportaban desde la zona litoral del Río de la Plata. Los derechos de salida eran muy bajos para los cueros, y derivados de la producción ganadera,

³⁸ Idem.

precisamente para fomentar la exportación de uno de los principales productos del litoral.

Son libres de derechos de salida por estos puertos las harinas y todos aquellos productos que se enviaran para los pueblos del interior.

En este Reglamento puede apreciarse que además de las ideas republicanas y federales del Artiguismo, hay que sumarle una concepción de libre-comercio asentada en la idea de la habilitación de varios puertos (no solo el de Buenos Aires), y de la protección de los productos nacionales frente a los de origen extranjero.

Así, federalismo, librecambio, protección de la producción local y república no eran incompatibles en Artigas sino por el contrario, el verdadero nudo de su propuesta de Nación.

Al año siguiente (1816) las tropas del Imperio del Brasil iniciarán la invasión de la Banda Oriental con el consentimiento del gobierno Directorial de Buenos Aires, que esperaba que dicha invasión terminara con el poder de Artigas. Durante los años de 1817 a 1820 Artigas resistirá batallando contra los portugueses y contra las fuerzas de Buenos Aires. En 1820 los portugueses lo derrotan definitivamente en Tacuarembó, al tiempo que Pancho Ramírez (lugarteniente de Artigas) derrota a Buenos Aires en Cepeda y firma el Tratado del Pilar sin tomar en cuenta al caudillo Oriental. Ramírez y Artigas se enfrentan y triunfa el primero, mejor pertrechado y armado por el gobierno de Buenos Aires.

Artigas se exilia en Paraguay y morirá en el exilio en 1850.

Su nombre y su propuesta nacional quedarán definitivamente en la memoria popular como baluarte del federalismo de carácter popular y nacional.

BIBLIOGRAFÍA DEL CAPÍTULO

Ansaldi, Waldo y Moreno, José Luis. *Estado y Sociedad en el pensamiento nacional*. Ed. Cántaro, Bs. As. 1996.

Artigas, José Gervasio. *Obra Selecta*. Selección y Prólogo de Lucia Sala de Tourón. Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela. 2000.

Bagú, Sergio. *Mariano Moreno*. Ed. Eudeba, Bs. As. 1966.

Barrán, José P. y Nahum, Benjamín. *Bases económicas de la revolución artiguista*. Ed. Primo, Montevideo. 1989.

Burgin, Miron. *Aspectos económicos del Federalismo Argentino*. Ed. Solar Hachette, Bs. As. 1969.

Busaniche, José Luis. *Historia Argentina*. Ed. Solar Hachette, Bs. As. 1973.

Feinmann, José Pablo. *Filosofía y Nación*. Estudios sobre el pensamiento argentino. Ed. Ariel, Bs. As. 1996.

Floria, Carlos y García Belsunce, César. *Historia de los argentinos*. Ed. Kapelusz, Bs. As. 1971.

Galasso, Norberto. *Artigas y las masas populares en la Revolución*. Ediciones del Centro Cultural Enrique Discépolo, Bs. As. 1998.

Luna, Félix. *José Gervasio Artigas*. Grandes Protagonistas de la Historia Argentina. Ed. Planeta, Bs. As. 1999.

Mires, Fernando. *La rebelión permanente*. Rebeliones sociales en América Latina. Ed. Siglo XXI, Bs. As. 2004.

Moreno, Mariano. *Plan de Operaciones y otros escritos*. Ediciones Terramar, Bs. As. 2007.

O'Donell, Pacho. *Caudillos Federales. El grito del interior*. Ed. Grupo Norma. Bs. As. 2008.

Palacio, Ernesto. *Historia de la Argentina*. Ed. Hachette, Bs. A. 1951. Tomo I.

Pigna, Felipe. *Los mitos de la Historia Argentina 2*. De San Martín a “el granero del mundo”. Planeta Historia y Sociedad, Bs. As. 2005.

Romero, José Luis. *Breve Historia de la Argentina*. Ed. Eudeba, Bs. As. 1965.

CAPÍTULO I / CONTEXTO HISTÓRICO/ MAYO Y EL ILUMINISMO

1802: Moreno: “Disertación sobre el servicio personal de los Indios”.

1809: Moreno: Secretario de la Junta del Motín de Alzaga.

- 1809:**
“Representación de los Hacendados”:
- La riqueza está en la tierra.
 - El contrabando es pernicioso para el Estado.
 - El librecambio ampliará la exportación de bienes primarios.
 - Cadiz es el atraso e Inglaterra el futuro.
 - Los productos indutriales serán modelo para los propios.
 - Inglaterra protegerá el virreinato por interés.

- 1809:** Respuesta del Consulado:
- El librecambio le dará poder interno a Inglaterra.
 - La manufactura inglesa arruinará a los artesanos.
 - Se generará desempleo.

- 1810:** Moreno junto a Castelli, Belgrano, Paso, Vieytes, Larrea y Matheu.
Rousseanos:
- Derecho de los pueblos.
 - Pacto social (contrato).
 - Iluminismo. Racionalismo.

- 1810:** “Plan de Operaciones de nuestra libertad e Independencia”:
- Política:**
- El terror revolucionario.
 - Una minoría ilustrada conducirá la revolución.
 - Hay que pactar con Inglaterra por su comercio y protección.
- Economía:**
- Estado centralizado y ejecutivo.
 - Confiscación de las grandes fortunas.
 - Nacionalización Minera.
 - Trabas a la importación suntuaria.
 - Control del crédito.

